



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ # 2343

COL. MODERNA CP. 44190

GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO

DR. ALONSO GODOY PELAYO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Por medio de la presente efectuamos aclaraciones pertinentes a las observaciones que nos formulan en la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 practicada del 26 al 30 de agosto de 2013 del periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2012.

Presentando la documentación que en el mismo se solicita:

OBSERVACION # 01

CUENTA CONTABLE: 5127-100-101

FOLIO: 705

MES: OCTUBRE

- Pago de uniformes para empleados del ayuntamiento. Con un importe a comprobar de \$ 70,407.94, entregando la siguiente información.
 - a) Copia certificada del comité de adquisiciones que autorizo la erogación.
 - b) Copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores que demuestren se tomo la mejor opción para el municipio.
 - c) Copia certificada de la relación firmada del personal que recibió uniforme.
 - d) Copia certificada de los documentos que acreditan la relación laboral del personal beneficiado.

OBSERVACION # 02

CUENTA CONTABLE: 1131-062-230

FOLIO: 1969

MES: OCTUBRE

Importe a comprobar de \$ 182,337.00 por bonificación entregamos:

- a) Copia certificada de recibo oficial reflejado en el mes de Diciembre/12. Crédito que se cargo al servicio 450800100076, factura donde se aplico la bonificación por la cantidad de \$ 182,337.00 así como el escrito de C.F.E. donde el L.A.E. Juan Carlos Varela Pérez (Jefe Depto. Comercial Zona los Altos) Donde autorizo.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

OBSERVACION # 03

CUENTA CONTABLE: 5115-200-101

FOLIO. 170

MES: DICIEMBRE

Remitimos documentación que justifica la erogación por la cantidad de \$ 300,000.00

- a) Copia certificada legible del laudo emitido por el tribunal de arbitraje y escalafón
- b) Copia certificada del nombramiento de Salvador González Romo
- c) Copia certificada de la última nomina firmada por Salvador González Romo.

OBSERVACION # 04

CUENTA CONTABLE: 5133-100-101

FOLIO: 252

MES: NOVIEMBRE

Entregamos documentos que comprueban un importe de \$ 17,000.00

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisición que autorice la contratación.
- b) Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmada por las partes que intervienen en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- c) Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por quien prestó los servicios.
- d) Copia certificada de la cedula profesional.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

OBSERVACION # 05

CUENTA CONTABLE: 1242-004-313

FOLIO: 2514

MES: DICIEMBRE

Anexamos la documentación para aclarar información por un importe de \$ 872,436.00

- a) Copia certificada del acta del ayuntamiento donde se autorizó aplicación de la erogación.
- b) Copia certificada del registro en el patrimonio público municipal, con número de registro, su respectivo resguardo y fotografías de los instrumentos musicales.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

Habiendo cumplido las aclaraciones y agradeciendo por sus atenciones quedo a su ordenes.

A T E N T A M E N T E

LCP RUBEN PEREZ LOZANO
TESORERO MUNICIPAL

"Gobernar para SERVIR"



GOBIERNO
DE JALISCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

5104 /2013

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO *
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ordenada mediante oficio número 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 y practicada del 26 al 30 de agosto de 2013 al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectaron observaciones en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, mismas que se describen en el pliego correspondiente, foliado del número 1 al 3 de Obra Directa realizadas con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco **se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le requiere, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuenta.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego respectivo, se encuentran a su disposición en la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con horario de oficina 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2013

DR. ALONSO GODOY PÉLAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero - Presente.
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduno - Director de Auditoría a la Obra Pública - Para su atención en los términos que se indican
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco

MARFREGJUDI/bm

RC-AS-SP-003



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL DESIERTO DE LOS LEONES	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	
No. 1*	1235	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</p> <p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 4247/2013 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de la unidad deportiva El Desierto de Los Leones, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra fue adjudicada mediante la modalidad de licitación pública a la empresa Constructora Dominicana de México, S.A. de C.V. contrato de obra pública a base de precios unitarios por tiempo determinado número OP-1695/2012, por un monto de \$1'404,054.16, teniendo un periodo de ejecución original del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, recibiendo un anticipo del 35%, por un importe de \$491,418.96, realizándose un convenio adicional número ACUERDO/2012, para la ejecución de los trabajos de protección de los cortes realizados en la zona de las gradetas y la cancha de fútbol, por un importe de \$53,824.21 y la supervisión externa de la obra mediante el contrato número 01 SIN 422/2012, por un importe de \$42,121.63, a la empresa Constructora Cheils, S. A. de C.V.; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2012 del 01 de octubre al 31 de diciembre, que ascendió a la cantidad de \$1'455,000.00; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no anexó suficiente documentación que permitiera verificar diversos factores que interviniere en su aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 190, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del</p>	<p>FOLIO(S) o PÓLIZ(A/S):</p> <p>273</p> <p>MES(ES):</p> <p>octubre</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:</p> <p>A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Acuerdo de Ayuntamiento, resolución o dictamen técnico motivado y fundamentado emitido por el ente público en los términos de los artículos 104, 105 y 190 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se aclare y justifique fehacientemente las razones por las cuales para la obra señalada se le otorgó al contratista Constructora Dominicana de México, S.A. de C.V., un anticipo superior al 25%, por un importe de \$491,418.96 (35% del monto contratado).</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada y memoria fotográfica, donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral observados por mala calidad de obra, al apreciarse losas agrietadas del concepto estimado y cobrado. Riso de concreto para terminación dado de plana en gradetas f'c=150 kg/cm2, T.M.A. 3/4" de 8 cms. de</p>	<p>\$18,003.08</p>

RC-OP-JO-005



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Estado de Jalisco.

2.- Se detectaron deficiencias propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra inadecuada, al apreciarse losas agrietadas del concepto estimado y cobrado "Piso de concreto para terminación dado de plana en gradas f'c=150 kgs/cm² T.M.A. ¾" de 8 cms. de espesor, colado en cuadros no mayores a 3.00 mts. Incluye trazo, nivelación, agua, desperdicios, acarrees, regleado, acabado sin utilización de pasta, colado, curado, remates, escalonado, muestreado, juntas frías con volteador, herramientas y mano de obra", en una superficie de aproximadamente 110.00 m², que por un precio unitario de \$141.09/m², arroja un importe a observar de \$18,003.08, incluye I.V.A.

NOTA: volumétricas) generada(s) y cobrada(s) en la estimación número 3 (tres)

Toda vez que se contavino lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las superficies y áreas dañadas en relación a la obra física ejecutada, las acciones de reparación tomadas, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingresos a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado, que asciende a la cantidad de \$18,003.08, corresponde a lo asentado como erogado en el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, relativo a las deficiencias detectadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la misma; el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; ya que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

espesor, colado en cuadros no mayores a 3.00 mts., incluye trazo, nivelación, agua, desperdicios, acarrees, regleado, acabado sin utilización de pasta, colado, curado, remates, escalonado, muestreado, juntas frías con volteador, herramientas y mano de obra", en una superficie de aproximadamente 110.00 m²; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales.

NOTA: Cabe señalar que dichos trabajos de reparación integral que se manifestaban invariablemente deberán de ser realizados sin cargo al erario público, aplicando en todo caso las garantías que al respecto hayan sido otorgadas por el contratista de la obra

b) En su defecto, recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal del reintegro correspondiente al importe de la observación que se manifiesta por mala calidad de obra, al apreciarse losas agrietadas del concepto estimado y cobrado "Piso de concreto para terminación dado de plana en gradas f'c=150 kgs/cm² T.M.A. ¾" de 8 cms. de espesor, colado en cuadros no mayores a 3.00 mts., incluye trazo, nivelación, agua, desperdicios, acarrees, regleado, acabado sin utilización de pasta, colado, curado, remates, escalonado, muestreado, juntas frías con volteador, herramientas y mano de obra", en una superficie de aproximadamente 110.00 m², por la cantidad de \$18,003.08.

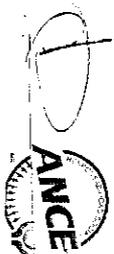
Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apogó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

MONTO TOTAL DE LA OBSERVACION

\$18,003.08

DIECIOCHO MIL TRES PESOS 03/100 (T.M.A.)

RC-OP-JO-005



DISTINTIVO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O U B L I C O L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados; procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

ING. JOSÉ LUIS SANCHEZ OROZCO
SUPERVISOR

ARQ. JESÚS DÍAZ LARA
JEFE DE DEPARTAMENTO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2013

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

RC-OP-JO-005





JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO. DE JALISCO

4299 13 OCT 18 PIZ-39

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

OFICIALIA DE PARTES

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, deseándole que todos sus proyectos personales y laborales estén en armonía, reiterándole mi admiración.

Con el debido respeto aprovecho la misma para entregarle lo solicitado en el Pliego de Observaciones **Obra Directa**.

Respecto de la Obra Rehabilitación de la Unidad Deportiva el Desierto de los Leones.

Observación numeral 1 del punto 1 (entregando copias certificadas):

- Oficio aclaratorio del otorgamiento de anticipo mayor 25%.

Observación numeral 1 del punto 2 (entregando copias certificadas):

- Oficio emitido por el Director de Obra Pública Municipal y reporte fotográfico.

Agradeciendo las atenciones al presente me despido de usted esperando contar con su valioso apoyo a esta petición, solo me resta despedirme reiterándome como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

JALOSTOTITLÁN JALISCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2013

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
JALOSTOTITLÁN, JALISCO



Ayuntamiento
de
Jalostotitlán, Jalisco.
Administración 2012 - 2015
HACIENDA MUNICIPAL

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO. DE JALISCO

4216 '13 OCT 15 A11:19

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ # 2343

COL. MODERNA CP. 44190

GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO

DR. ALONSO GODOY PELAYO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Por medio de la presente efectuamos aclaraciones pertinentes a las observaciones que nos formulan en la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 practicada del 26 al 30 de agosto de 2013 del periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2012.

Presentando la documentación que en el mismo se solicita:

OBSERVACION # 01

CUENTA CONTABLE: 5127-100-101

FOLIO: 705

MES: OCTUBRE

- Pago de uniformes para empleados del ayuntamiento. Con un importe a comprobar de \$ 70,407.94, entregando la siguiente información.
 - a) Copia certificada del comité de adquisiciones que autorizo la erogación.
 - b) Copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores que demuestren se tomo la mejor opción para el municipio.
 - c) Copia certifica de la relación firmada del personal que recibió uniforme.
 - d) Copia certificada de los documentos que acreditan la relación laboral del personal beneficiado.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

OBSERVACION # 02

CUENTA CONTABLE: 1131-062-230

FOLIO: 1969

MES: OCTUBRE

Importe a comprobar de \$ 182,337.00 por bonificación entregamos:

- a) Copia certificada de recibo oficial reflejado en el mes de Diciembre/12. Crédito que se cargo al servicio 450800100076, factura donde se aplico la bonificación por la cantidad de \$ 182,337.00 así como el escrito de C.F.E. donde el L.A.E. Juan Carlos Varela Pérez (Jefe Depto. Comercial Zona los Altos) Donde autorizo.

OBSERVACION # 03

CUENTA CONTABLE: 5115-200-101

FOLIO. 170

MES: DICIEMBRE

Remitimos documentación que justifica la erogación por la cantidad de \$ 300,000.00

- a) Copia certificada legible del laudo emitido por el tribunal de arbitraje y escalafón
- b) Copia certificada del nombramiento de Salvador González Romo
- c) Copia certificada de la última nomina firmada por Salvador González Romo.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

OBSERVACION # 04

CUENTA CONTABLE: 5133-100-101

FOLIO: 252

MES: NOVIEMBRE

Entregamos documentos que comprueban un importe de \$ 17,000.00

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisición que autorice la contratación.
- b) Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmada por las partes que intervienen en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- c) Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por quien prestó los servicios.
- d) Copia certificada de la cedula profesional.

OBSERVACION # 05

CUENTA CONTABLE: 1242-004-313

FOLIO: 2514

MES: DICIEMBRE

Anexamos la documentación para aclarar información por un importe de \$ 872,436.00

- a) Copia certificada del acta del ayuntamiento donde se autorizo aplicación del la erogación.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTILÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

- b) Copia certificada del registro en el patrimonio público municipal, con número de registro, su respectivo resguardo y fotografías de los instrumentos musicales.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

Habiendo cumplido las aclaraciones y agradeciendo por sus atenciones quedo a su ordenes.

A T E N T A M E N T E


LCP RUBEN PEREZ LOZANO
TESORERO MUNICIPAL

"Gobernar para SERVIR"

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

4215 13 SEP 15 11:19

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ # 2343

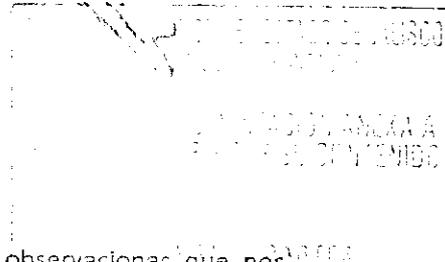
COL. MODERNA CP. 44190

GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO

DR. ALONSO GODOY PELAYO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIALIA GENERAL



Por medio de la presente efectuamos aclaraciones pertinentes a las observaciones que nos formulan en la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 practicada del 26 al 30 de agosto de 2013 del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2012.

Presentando la documentación que en el mismo se solicita:

OBSERVACION # 01

CUENTA CONTABLE: 5241-102-101

FOLIO: 629

MES: ENERO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL MONTO \$ 50,000.00

- a) Copia certificada de la cotización que es señalada en el punto 13 del acta de la comisión de adquisiciones.
- b) Copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de los productores de leche.
- c) Copia certificada de la constancia de recepción del apoyo otorgado.

OBSERVACION # 02

CUENTA CONTABLE: 5241-102-101

FOLIO: 1562

MES: ENERO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN MONTO \$ 22,500.00.

- a) Copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de la asociación ganadera local
- b) Copia certificada de la constancia de recepción del apoyo otorgado.

OBSERVACION # 03

CUENTA CONTABLE: 5132-102-101

FOLIO: 792

MES: ENERO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTO QUE JUSTIFICAN EL MONTO DE \$ 162,000.00.

- a) Copia certificada de acta de acuerdo de ayuntamiento donde se aprueba la suscripción del contrato para el pago del arrendamiento de terreno del predio las cañadas propiedad de Érica Martín donde actualmente se encuentra el vertedero municipal.

OBSERVACION # 04

CUENTA CONTABLE: 5127-100-101

FOLIO: 1037

MES: ENERO

ACLARACIONES QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL MONTO DE \$ 21,600.00

- a) Copia certificada de la relación firmada del personal que recibió uniforme.
- b) Copia certificada de los documentos que acrediten la relación laboral del personal beneficiado.
- c) Copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores que demuestren ser tomo la mejor opción para el municipio.

OBSERVACION #05

CUENTA CONTABLE: 1241-002-101

FOLIO: 241

MES: ENERO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL MONTO DE \$ 49,000.00

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autoricen la erogación.
- b) Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien inmueble.
- c) Copia certificada de cotización realizada de cuando menos tres proveedores.

OBSERVACION # 06

CUENTA CONTABLE: 1244-003-101

FOLIO: 549

MES: FEBRERO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 49,500.00

- a) Copia certificada de la factura que contenga el endoso a favor del municipio.
- b) Copia certificada del alta y/o registro patrimonial publico municipal con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo.
- c) Copia certificada del avalúo realizado por perito calificado o persona acreditada en la materia.

OBSERVACION: #07

CUENTA CONTABLE: 5133-100-101

FOLIO: 772, 774, Y 307

MES: MARZO – SEPTIEMBRE

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 50,000.00

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la contratación.
- b) Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmados por las partes que intervienen, en el que señalen el objeto del mismo, los monto a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- c) Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por quien prestó los servicios.
- d) Copia certificada de la cedula profesional y /o del documento que demuestre los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios en mención.

OBSERVACION: #08

CUENTA CONTABLE: 1241-002-102

FOLIO: 352

MES: MAYO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 15,000.00

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación.
- b) Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien mueble.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

OBSERVACION: # 09

CUENTA CONTABLE: 1241-002-101

FOLIO: 906

MES: MAYO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 15,000.00.

- a) Copia certificada del acta de ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice el pago de las sillas.
- b) Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los bienes muebles.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

OBSERVACION # 10

CUENTA CONTABLE: 1241-002-101

FOLIO. 928,930

MES: JUNIO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 20,500.00

- a) Copia certificada del acta del ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorizo la erogación.
- b) Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los bienes muebles.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

OBSERVACION # 11

CUENTA CONTABLE: 1241-002-101

FOLIO: 1204

MES: JUNIO

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 30,000.00

- a) Copia certificada del acta del ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorizo la erogación.
- b) Copia certificada del alta y/o registro del patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los bienes muebles.
- c) Copia certificada de las cotizaciones realizadas.

OBSERVACION # 12

CUENTA CONTABLE: 1126-001-101

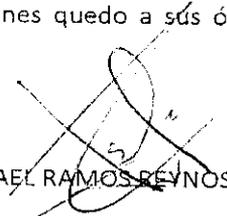
FOLIO: SIN FOLIO

MES. SEPTIEMBRE

ACLARACION QUE EMITIMOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL MONTO DE \$ 100,000.00

- a) Copia certificada de la comprobación y/o documento mercantil que acredite el saldo observado.
- b) Copia certificada del auxiliar contable del 01 de enero del 2012 a la fecha, mediante el cual se identifique la comprobación del monto observado a detalle.
- c) Copia certificada de los procedimientos jurídicos que acrediten las gestiones legales para la recuperación del saldo observado.

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier duda a las observaciones antes mencionadas.


LCP ISMAEL RAMOS REYNOSO

EX TESORERO

ADMINISTRACION 2010-2012

JALOSTOTILAN, JALISCO A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

Respecto de la obra construcción de carriles de aceleración y desaceleración para acceso del fraccionamiento Jardines del Sol:

Observación numeral 3 del punto 1 (entregando copias certificadas):

- Acuerdo del Ayuntamiento acta de cabildo número XLVII.
- Oficio aclaratorio del otorgamiento de anticipo mayor 25%.
- Calendario de Obra.
- del cheque como garantía fianza de anticipo.
- del cheque como garantía fianza de cumplimiento.
- Bitácora de Obra.

Observación numeral 3 del punto 2 (entregando copias certificadas):

- Oficio de solicitud y autorización de prórroga.

En cuanto al Ramo 33

Respecto de la Obra Ampliación de la Línea de Agua Potable, Drenaje, Construcción de Guarniciones, Banqueta y Losas de Concreto en la Calle Garibi Rivera 2^{da} etapa:

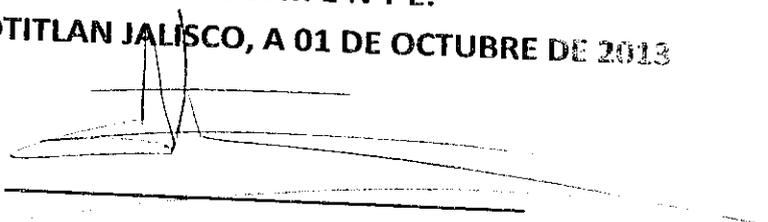
Observación numeral 1 del punto 1 (entregando copias certificadas):

- del cheque como garantía fianza de anticipo.
- del cheque como garantía fianza de cumplimiento.
- del cheque como garantía defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades.
- De la Bitácora de Obra.
- De la estimación n° 1 (Finiquito).
- De la Minuta de terminación de obra
- Acta Entrega Recepción de Obra.

Agradeciendo las atenciones al presente me despido de usted esperando contar con su valioso apoyo a esta petición, solo me resta despedirme reiterándome como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E:

JALOSTOTITLAN JALISCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2013



**LIC. JOSÉ ASUNCIÓN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
EX ENCARGADO DE LA SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5102 /2013

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

C. JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
P R E S E N T E

Como resultado de la auditoría que se practica al H. Ayuntamiento a su digno cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se emitieron pliegos de observaciones que fueron notificados a los sujetos auditados responsables del ejercicio del gasto por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, con fundamento en lo establecido en los numerales 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; motivo por el cual, atento a lo señalado en el artículo 62 fracción V del cuerpo de leyes mencionado con anterioridad, me permito hacer de su conocimiento, que deberá de proporcionar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que le sea solicitada por los ex servidores públicos notificados, para aclarar y solventar las observaciones realizadas por este órgano técnico, apercibido que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas conforme a lo señalado por el numeral 90 fracción VI de la legislación citada y se hará acreedor a las sanciones para el efecto previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco. Administración 2012 - 2013
10:26
26 SET. 2013
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Nadia Gpe. Ramirez

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
25 SET. 2013
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2013

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
- c.c.p. Lic. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios.- Presente.
- c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Presente.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003

MTAP/FPG/JJDL/hm.





GOBIERNO
DE JALISCO



**L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, practicada del 26 al 30 de agosto de 2013, practicada, en ese Ayuntamiento del cual forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 4, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2013

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.





RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACION No. 01	CUENTA CONTABLE: 5127-100-101	IMPORTE	FOLIO No. 705	MES: Octubre
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario Nos. 215 y 247, de fecha 24 y 30 de octubre de 2012, por concepto de: "Pago de uniformes para empleados del Ayuntamiento", a la que se anexan únicamente las facturas Nos. LE-7547 y LE-7580, expedidas por el proveedor Uniformes de Tampico, S.A. de C.V.</p> <p>De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento y/o comisión de adquisiciones que autorice la erogación, ni la relación del personal beneficiado con el Ayuntamiento, acreditando su relación laboral; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$70,407.94	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación. Copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores que demuestre se tomó la mejor opción para el municipio. Copia certificada de la relación firmada del personal que recibió uniforme. Copia certificada de los documentos que acrediten la relación laboral del personal beneficiado. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. 	
<p>OBSERVACION No. 02</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 351, de fecha 25 de octubre de 2012, por concepto de: "Pago energía eléctrica del municipio", en la cual se contempla una penalización del 20% por cheque devuelto la cual asciende a la cantidad de \$182,337.00, a la misma se le anexa la póliza de cheque No. 1970, comprobante de pago por recuperación de cheques devueltos expedido por la CFE, orden de pago No. 24589, oficio No. 03/0418/2012 de fecha 25 de octubre en donde el Presidente Municipal remite la reposición del cheque y oficio con No. ilegible solicitando la bonificación de la indemnización cobrada.</p>		\$182,337.00	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTTLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	FOLIO No. 170
<p>OBSERVACIÓN No. 03</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5115-200-101</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotlán, Jalisco, se analizó la póliza de Diario No. 48, de fecha 01 de noviembre de 2012, por concepto de: "Pago de finiquito laboral a Salvador González Romo", a la que se anexa copia del laudo ilegible emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y copia ilegible de la identificación oficial con fotografía de una persona la cual no se distinguen sus generales.</p>	\$300,000.00	<p>MES: Noviembre</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada legible del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Copia certificada del nombramiento de Salvador González Romo. Copia certificada de la última nómina firmada por Salvador González Romo. Copia certificada del recibo firmado por Salvador González Romo. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
<p>OBSERVACIÓN No. 04</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5133-100-101</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario Nos. 69 de fecha 06 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago de asesorías laborales", a la que se anexa el recibo de honorarios No. 1301, expedido por el Lic. Favio Germán Gutiérrez Gutiérrez y copia del acta de la comisión de adquisiciones autorizando el pago del recibo de honorarios No. 1301.</p>	\$17,000.00	<p>MES: Noviembre</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la contratación. Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmada por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal. Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios. Copia certificada de la cédula profesional y/o del documento que demuestre los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios en mención. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco; 10 y 12 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.</p>



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. **05** CUENTA CONTABLE: **1242-004-313** IMPORTE

FOLIO No. **2514** MES: **Diciembre**
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 101, de fecha 20 de diciembre de 2012, por concepto de: **"Instrumentos musicales para la casa de la cultura"**, a la que se anexa la factura No. A-2980, expedida por el **Proveedor Tecnologías para el espectáculo S.A. de C.V.** y orden de pago No. **Dr-24680** de fecha 20 de diciembre de 2012.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la compra de instrumentos musicales para la Casa de la Cultura y no acreditar la propiedad de los mismos a favor del municipio con las altas y/o registros en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

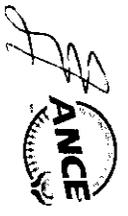
\$872,436.00

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación.
- Copia certificada de las altas y/o registros en el patrimonio público municipal, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografías de los instrumentos musicales.
- Copia certificada de las cotizaciones realizadas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES \$1,442,180.94

(Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta pesos 94/100 M.N.)





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrá por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: L.C.P. LUIS GUILLERMO TORRES CADENA

JEFE DE DEPTO.: L.C.P. CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ OROZCO

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 20 de septiembre de 2013.

LIC. MARÍA TERESA ANILLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SANCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
23 SET. 2013
ESPACIO
OFICIALIA DE PARTES





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5104 /2013

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ordenada mediante oficio número 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 y practicada del 26 al 30 de agosto de 2013 al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectaron observaciones en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, mismas que se describen en el pliego correspondiente, foliado del número 1 al 3 de Obra Directa realizadas con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco **se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le requiere, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuenta.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego respectivo, se encuentran a su disposición en la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con horario de oficina 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2013

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. - Presente.
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño. - Director de Auditoría a la Obra Pública. - Para su atención en los términos que se indican.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/FRG/JJDL/hm.

RC-AS-SP-003

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ No. 2343
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx





ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) o POLZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
No. 1	1235	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL DESIERTO DE LOS LEONES	273	octubre	A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:	\$18,003.08

Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 4247/2013 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de la unidad deportiva El Desierto de Los Leones , se observó lo siguiente:	5401 5415 5718	diciembre	a) Acuerdo de Ayuntamiento, resolución o dictamen técnico motivado y fundamentado emitido por el ente público en los términos de los artículos 104, 105 y 190 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se aclare y justifique fehacientemente las razones por las cuales para la obra señalada se le otorgó al contratista Constructora Dominicana de México, S.A. de C.V., un anticipo superior al 25%, por un importe de \$491,418.96 (35% del monto contratado).
1.- La obra fue adjudicada mediante la modalidad de licitación pública a la empresa Constructora Dominicana de México, S.A. de C.V., contrato de obra pública a base de precios unitarios por tiempo determinado número OP-1695/2012, por un monto de \$1'404,054.16, teniendo un periodo de ejecución original del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, recibiendo un anticipo del 35%, por un importe de \$491,418.96, realizándose un convenio adicional número ACUERDO/2012, para la ejecución de los trabajos de protección de los cortes realizados en la zona de las gradetas y la cancha de fútbol, por un importe de \$53,824.21 y la supervisión externa de la obra mediante el contrato número 01 SIN 422/2012, por un importe de \$42,121.63, a la empresa Constructora Chelis, S. A. de C.V.; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2012 del 01 de octubre al 31 de diciembre, que ascendió a la cantidad de \$1'455,000.00; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no anexó suficiente documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 190, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del			a) Elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada y memoria fotográfica, donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral observados por mala calidad de obra, al apreciarse losas, agríngalas del concepto esmigrado y cobrado "Riso de concreto para terminación dado de plana en gradas f'c=150 kgf/cm2 T.M.A. 3/4" de 8 gms. de

RC-OP-JO-005





ASEJ

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>Estado de Jalisco.</p> <p>2.- Se detectaron deficiencias propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra inadecuada, al apreciarse losas agrietadas del concepto estimado y cobrado "Piso de concreto para terminación dado de plana en gradas f'c=150 kgs/cm2 T.M.A. ¾" de 8 cms. de espesor, colado en cuadros no mayores a 3.00 mts., incluye trazo, nivelación, agua, desperdicios, acarrees, regleado, acabado sin utilización de pasta, colado, curado, remates, escalonado, muestreado, juntas frías con volteador, herramientas y mano de obra", en una superficie de aproximadamente 110.00 m2, que por un precio unitario de \$141.09/m2; arroja un importe a observar de \$18,003.08, incluye I.V.A.</p> <p>NOTA: volumetria(s) generada(s) y cobrada(s) en la estimación número 3 (tres)</p> <p>Toda vez que se contravino lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las superficies y áreas dañadas en relación a la obra física ejecutada, las acciones de reparación tomadas, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingresos a la Hacienda Municipal de los mismos.</p> <p>El monto total observado, que asciende a la cantidad de \$18,003.08, corresponde a lo asentado como erogado en el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, relativo a las deficiencias detectadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la misma, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; ya que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>	<p>\$18,003.08</p>	<p>b) En su defecto, recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal del reintegro correspondiente al importe de la observación que se manifiesta por mala calidad de obra, al apreciarse losas agrietadas del concepto estimado y cobrado "Piso de concreto para terminación dado de plana en gradas f'c=150 kgs/cm2 T.M.A. ¾" de 8 cms. de espesor, colado en cuadros no mayores a 3.00 mts., incluye trazo, nivelación, agua, desperdicios, acarrees, regleado, acabado sin utilización de pasta, colado, curado, remates, escalonado, muestreado, juntas frías con volteador, herramientas y mano de obra", en una superficie de aproximadamente 110.00 m2, por la cantidad de \$18,003.08.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apoyó a presupuestos y aplicación de la normalidad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
--	--------------------	---

MONTO TOTAL DE LA OBSERVACIÓN:

\$18,003.08

(DIECIOCHO MIL TRES PESOS 08/100 M.N.)

RC-OP-JO-005





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

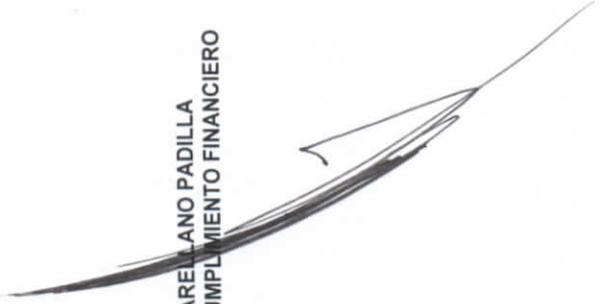
Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.


ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ OROZCO
SUPERVISOR


ARQ. J. JESÚS DÍAZ LARA
JEFE DE DEPARTAMENTO

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2013


DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
25 SET. 2013
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTE

RC-OP-JO-005





**LIC. JOSÉ ASUNCIÓN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
EX ENCARGADO DE LA SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
P R E S E N T E.**

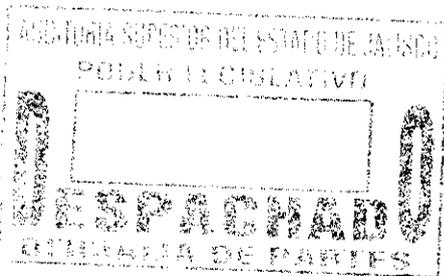
Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4247/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, practicada del 26 al 30 de agosto de 2013, en ese Ayuntamiento del cual formó parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 7, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35 Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darte atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario
del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2013

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/ESH/GASO/ptg

RC-AS-SP-003



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al **Lic. José Asunción Gutiérrez Gutiérrez**, Ex Encargado de La Secretaría del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01
Cuenta contable: 5241-102-101

FOLIO No. 629

MES: Enero

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 206, de fecha 09 de enero de 2012, por concepto de "Apoyo para compra de transformador a productores de leche del Grupo San Gaspar", a la que se anexa la factura No. A-61, expedida por el proveedor Rubén Muñoz Orozco y copia simple del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprueba por unanimidad otorgar el apoyo del 50% del costo total colizado.

Con el objeto de continuar su estudio y posible adaptación, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

\$50,000.00

- Copia certificada de la colización que es señalada en el punto No. 13 del acta de la comisión de adquisiciones.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de los productores de leche.
- Copia certificada de la constancia de recepción del apoyo otorgado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar la colización señalada en el punto No. 13 del acta de la comisión de adquisiciones, así como la solicitud y constancia de recepción de apoyo por parte de los productores de leche beneficiados, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 02
Cuenta contable: 5241-102-101

FOLIO No. 1562

MES: Enero

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 445, de fecha 12 de enero de 2012, por concepto de "Apoyo para subasta de ganado con el fin de mejorar la genética del ganado de Jalostotitlán", a la que se anexa únicamente copia simple del acta de la comisión de adquisiciones en la cual se determina otorgar el apoyo.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

\$22,500.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar la solicitud y constancia de recepción de apoyo por parte de la Asociación Ganadera Local, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de la Asociación Ganadera Local.
 - Copia certificada de la constancia de recepción del apoyo otorgado.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTTLÁN, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 03 CUENTA CONTABLE: 5132-102-101
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotlán, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 256, de fecha 13 de enero de 2012, por concepto de "Pago de renta de dos predios que son utilizados como predio sanitario", a la que se anexa copia de la identificación oficial con fotografía de Erica Cornejo Martín y el contrato de concesión de uso de dos predios, en el que en el punto QUINTO de declaraciones, señala que el mismo se suscribe en cumplimiento de lo aprobado en sesión ordinaria del pleno del H. Ayuntamiento del 03 de marzo de 2011.

\$162,000.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento de fecha 03 de marzo de 2011, señalada en el contrato respectivo, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 04 CUENTA CONTABLE: 5127-100-101
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotlán, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 323, de fecha 20 de enero de 2012, por concepto de "Pago de sudaderas para empleados de presidencia"; a la que se anexa la nota de venta No. 0547, expedida por el proveedor Alejandro Gutiérrez Macías, fecha de depósito a cuenta del proveedor y copia del acta LX de la Comisión de Adquisiciones donde se aprueba por unanimidad la adquisición.

\$21,600.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar la relación del personal beneficiado y acreditar su relación laboral, incluyendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 792

MES: Enero

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN VIO DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

- Copia certificada de acta de acuerdo de Ayuntamiento donde se aprueba la suscripción del contrato para arrendamiento de terrenos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO No. 1037

MES: Enero

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN VIO DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la relación firmada del personal que recibió uniforme.
- Copia certificada de los documentos que acrediten la relación laboral del personal beneficiado.
- Copia certificada de cotizaciones de cuando menos tres proveedores que demuestre se tomó la mejor opción para el municipio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

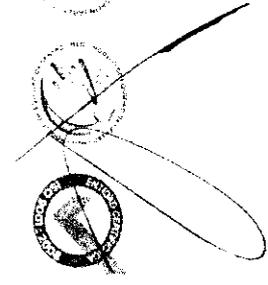
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.









DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 05 CUENTA CONTABLE: 1241-002-101

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 97, de fecha 02 de enero de 2012, por concepto de: "**Pago total del escritorio incrustado**"; a la que se anexa únicamente la nota de venta No. 163, expedida por el proveedor Francisco Aguirre.

\$49,000.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación y no acreditar la propiedad del mueble con el alta y/o registro en el patrimonio público municipal y sus respectivas cotizaciones, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 06 CUENTA CONTABLE: 1244-003-101

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 196, de fecha 06 de febrero de 2012, por concepto de: "**Pago total compra del carro Tsuru 2006**", a la que se anexa copia de la factura No. 21624, expedida por Compactos de los Altos S.A. de C.V., a nombre de Eduardo Alvarez Barba y acta del comité de adquisiciones que autoriza la compra del vehículo.

\$49,500.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no acreditar la propiedad del vehículo con el endoso respectivo y alta en el patrimonio público municipal, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 241

MES: Enero

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien mueble.
- Copia certificada de cotizaciones realizadas de cuando menos tres proveedores.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO No. 549

MES: Febrero

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la factura que contenga el endoso a favor del municipio.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo.
- Copia certificada del avalúo realizado por perito calificado o persona acreditada en la materia.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 07 CUESTA CONTABLE: 5133-100-101
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectaron las pólizas de diario Nos. 237, 238 de fecha 09 de marzo y 101 de 07 de septiembre de 2012, por concepto de "Pago de asessorías jurídicas"; a las que se anexan los recibos de honorarios Nos. 1221, 1222 y 1233, expedidas por el Lic. Favio Germán Gutiérrez Gutiérrez y copia del acta de la comisión de adquisiciones autorizando el pago del recibo de facturas No. 1233.

\$50,000.00

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado, ya que no se anexó el acta de Ayuntamiento a través de la cual se autoriza la contratación, ni aporta el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes, debidamente firmado, ni la documentación que demuestre los trabajos realizados y los resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 08 CUESTA CONTABLE: 1241-002-102
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 63, de fecha 02 de mayo de 2012, por concepto de: "Pago por elaboración de silla incrustada"; a la que se anexa únicamente la nota de venta No. 172, expedida por el proveedor Francisco Aguirre.

\$15,000.00

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación y no acreditar la propiedad del mueble con el alta y/o registro en el patrimonio público municipal y sus respectivas cotizaciones; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 772, 774 y 307

MES: Marzo y septiembre
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la contratación.
- Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios.
- Copia certificada de la cédula profesional y/o del documento que demuestre los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios en mención.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco, 10 y 12 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.

FOLIO No. 352

MES: Mayo
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien mueble.
- Copia certificada de las cotizaciones realizadas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTTLÁN, JALISCO
MUNICIPIO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

proveedor Silvano Aguirre Tejeda.

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación y no acreditar la propiedad de los muebles con el alta y/o registro en el patrimonio público municipal y sus respectivas cotizaciones; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RC-AM-AM-005

Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones que autorice la erogación.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los bienes muebles.
- Copia certificada de las cotizaciones realizadas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 12 CUENTA CONTABLE: 1126-001-101

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó en la revisión a los estados financieros, saldos al 30 de septiembre de 2012, en la cuenta de Activo Circulante correspondiente a "Préstamos otorgados a corto plazo"; en la cual no se registraron movimientos o recuperación de saldos durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012 y de las cuales se pormenoriza a continuación:

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
1126-001-000	Préstamos otorgados a corto plazo	\$100,000.00
1126-001-101	Gerardo González Vallejo	\$100,000.00

De lo que se deriva una omisión del ente auditado, al no acreditar haber realizado los procedimientos jurídicos para la recuperación de los adeudos, además que no se encontró la documentación comprobatoria que soporte y justifique los saldos registrados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES \$585,100.00

FOLIO No. Sin Folio

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la comprobación y/o documento mercantil que acredite el saldo observado.
- Copia certificada del auxiliar contable del 01 de enero de 2012 a la fecha, mediante el cual se identifique la comprobación del monto observado a detalle.
- Copia certificada de los procedimientos jurídicos que acrediten las gestiones legales para la recuperación del saldo observado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MES: Septiembre

(Quinientos ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, Página 6 de 7

Official stamps and signatures of the Jalisco State Auditor General and various municipal auditors, including the ANCE (Asesoría Normativa y Consultoría) stamp.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: L.C.P. LUIS GUILLERMO TORRES CADENA

JEFE DE DEPTO.: L.C.P. CÉSAR ALONSO GONZALEZ OROZCO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2013.

LIC. MARÍA TERESA ARRIAGA LLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. JOSÉ ASUNCIÓN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
EX ENCARGADO DE LA SECRETARÍA

